



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario Nº

255-2021-INPE/P

Lima, 0 6 001. 1311

VISTOS, el Memorando Nº D000076-2021-INPE/OGA y el Informe Complementario S/N ambos de fecha 16 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Administración, del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Presidencial Nº 206-2021-INPE/P de fecha 21 de julio de 2021, se resolvió designar y aprobar la Comisión Central, así como las Comisiones Funcionales del Pliego 061 INPE, en cumplimiento del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos":

Que, a través de la Resolución Presidencial Nº 213-2021-INPE/P de fecha 30 de julio de 2021, se resolvió designar y aprobar la Comisión Central, así como las Comisiones Funcionales del Pliego 061 INPE, en cumplimiento del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";



Que, con Memorando N° D000076-2021-INPE/OGA e Informe Complementario S/N ambos de fecha 16 de setiembre de 2021, el jefe de la Oficina General de Administración, comunica que en el mes de julio del presente año, por error involuntario se ha gestionado la emisión de las Resoluciones Presidenciales N° 206-2021-INPE/P y N° 213-2021-INPE/P, teniendo ambas el mismo contenido y finalidad, difiriendo solo en la numeración y en la fecha de emisión; con la particularidad que la Resolución Presidencial N° 206-2021-INPE/P de forma oficial fue enviada a la Dirección General de Contabilidad Pública, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.



Que, en ese sentido el jefe del citado órgano de apoyo solicita se deje sin efecto la Resolución Presidencial Nº 213-2021-INPE/P de fecha 30 de julio de 2021, a fin de evitar el incumplimiento de los plazos, así como de las obligaciones señaladas en la mencionada directiva que fueron implementadas e informadas teniendo en consideración la Resolución Presidencial Nº 206-2021-INPE/P de fecha 21 de julio de 2021;



Que, estando a lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Administración corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se deje sin efecto la Resolución Presidencial N° 213-2021-INPE/P de fecha 30 de julio de 2021;



Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; el Decreto Legislativo N° 1328 que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; el Decreto Supremo N° 009-2007-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MAN DE OCI.

Besolución Suprema N° 207-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución esidencial Nº 213-2021-INPE/P de fecha 30 de julio de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que e oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Sistemas de Información, a las Oficinas Regionales y a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, para los fixes correspondientes.

Registrese y comuniquese.

PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL PENITENGIARIO





